

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 024

FECHA AUTOS: 03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA NOTIFICACIÓN: 04 DE AGOSTO DE 2022

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD.
154014089001-2017-00016-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIOVIGILDO BUSTOS BUSTOS	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	1
154014089001-2019-00012-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA NATALIA RUEDA Y OTRO	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	1
154014089001-2019-00033-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEXANDER BAUTISTA RAMIREZ	AUTO REANUDA PROCESO	1
154014089001-2019-00040-00 *	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YENNI PAOLA AGUIRRE ALVAREZ Y OTRO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	2
154014089001-2020-00005-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ELIZABETH VAZQUEZ VIRGUEZ	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	1
154014089001-2020-00011-00 *	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE ABELARDO VEGA TOVAR	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	2
154014089001-2020-00014-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE HELBERT RUEDA MARROQUIN	AUTO DECRETA TERMINACION PARCIAL	1
154014089001-2021-00008-00	EJECUTIVO SINGULAR	WILSON NAIZAQUE ACEVEDO	ANA SANTOS SILVA CARRILLO	AUTO FIJA NUEVA FECHA DILIGENCIA	2

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co



HECTOR HERNANDO RINCON
Secretario

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 2213 de 2022, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co”

La presente comunicación se firma de manera electrónica, por medio de la plataforma dispuesta para tal efecto por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, con el código de verificación que aparece al final podrá validar la autenticidad del documento en la Página Web de la Rama Judicial, opción Firma Electrónica, o a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.